



Se dió cuenta del contenido de los Boletines Oficiales números del ciento cuarenta y siete al ciento cincuenta, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento.

Dióse lectura a una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha diez y ocho de los corrientes, de la cual quedó enterado el Ayuntamiento, y es como sigue:

Se acordó, Quedar enterado de una comision del Sr. Gobernador Civil de la provincia manifestando haberse desestimado el recurso interpuesto contra el acuerdo de este Ayuntamiento creando la Farmacia Municipal

"El Sr. Vice-presidente de la Comision Provincial con fecha 14 del actual, comunica a este Gobierno lo siguiente: Examinado el recurso de alzada interpuesto por varios farmacéuticos de esta Capital contra un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de la misma sobre creacion de una farmacia municipal para el suministro gratuito de medicamentos a los enfermos pobres de todo el término; que V.S. se ha servido remitir a informe de esta Comision = Resultando: Que la Comision permanente de Beneficencia del Ayuntamiento de Murcia emitió informe exponiendo la necesidad y conveniencia pública de ampliar el suministro gratuito de medicamentos a los enfermos pobres del radio y extraradio y propuso a la vez la forma mas conveniente de llevar á cabo tan importante mejora del modo menos gravoso para los intereses del Municipio = Resultando: Que dada cuenta del anterior dictamen en la sesion celebrada por el Ayuntamiento en 2 de Octubre último, se acordó por mayoria, de conformidad con él, establecer una Farmacia municipal en los departamentos mas adecuados de la Casa Consistorial, dotándola de los medicamentos y personal facultativo necesarios; confiriéndose a la vez encargo al Arquitecto de la Corporacion para que forme el oportuno proyecto de las obras que han de ejecutarse a fin de llevar a efecto la instalacion de la Farmacia en las condiciones debidas; y por último que se incluya en el primer presupuesto